



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

GEX_2022_13120

Dª MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS, CON OBJETO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO HUMANITARIO “CARAVANA POR LA PAZ” EJERCICIO 2022. GEX_2022_13120.

Expte. GEX 13.120/2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS, CON OBJETO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO HUMANITARIO “CARAVANA POR LA PAZ” EJERCICIO 2022.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños Saharauis con objeto del desarrollo del proyecto humanitario “Caravana por la Paz” Ejercicio 2022.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaría General de fecha 23 de noviembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2022.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de diciembre de 2022.

Considerando que la competencia para la aprobación de los convenios de colaboración corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia puede ser delegada en el Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 1199/2019.

Código seguro de verificación (CSV):

0350 AB84 00AC 1E50 807A



0350AB8400AC1E50807A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 29-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-12-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños Saharauis con objeto del desarrollo del proyecto humanitario “Caravana por la Paz” ejercicio 2022 por delegación de competencias.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

A continuación se transcribe íntegramente el texto del convenio aprobado.

“CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HUMANITARIO “CARAVANA POR LA PAZ” EJERCICIO 2022

En Aguilar de la Frontera, a de de 2022

De una parte la Sra. Alcaldesa Presidenta Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte D. Ana I. Ramos Rodríguez, en representación de la ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS con C.I.F. G14399513.

MANIFIESTAN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2022 a favor de la ONGD ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS, para el desarrollo del Proyecto Humanitario “Caravana por la Paz”, por un importe de 5.000 euros.

Esta ayuda está destinada a cubrir los gastos ocasionados por la compra de alimentos no perecederos para su posterior traslado a los Campamentos de Refugiados en Tindouf (Argelia), donde el importe total de proyecto CARAVANA POR LA PAZ 2022 es de 5.000 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

0350 AB84 00AC 1E50 807A



0350AB8400AC1E50807A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 29-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-12-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

SEGUNDA.-Plazo y forma de justificación:

La ONGD ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS remitirá al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera antes 31 de marzo de 2023:

-Una relación numerada y clasificada por partidas de los gastos con cambio en euros. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados. Deberá quedar especificada la tasa de cambio y ser utilizada para la justificación completa.

-Los justificantes del gasto se corresponderán con las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa numerados según relación anterior.

Los documentos mencionados deberán tener fecha entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Se acreditará que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

-Todo ello deberá acompañarse de una memoria justificativa con la declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto, además de justificación documental de que, si ha habido difusión pública de alguna manera, consta que este Ayuntamiento financia la actividad.

-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia.

Las subvenciones se justificarán utilizando medios electrónicos en los términos del art. 14. "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra Alcaldesa designará a un instructor del procedimiento desde el momento de la firma del convenio que se encargue del seguimiento y compruebe que la justificación se ha realizado correctamente en fondo y forma emitiendo un informe final.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no

Código seguro de verificación (CSV):

0350 AB84 00AC 1E50 807A



0350AB8400AC1E50807A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 29-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-12-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA: Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se transfiere a la ONGD ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS, para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de 5.000 €, consignada en la partida presupuestaria “2310-481.11 ASOC. CORDOBESA DE NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS (ACANSA)”, que será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique de forma anticipada.

QUINTA.- Este convenio se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en especial, por los extremos señalados en el artículo 8. Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Atendiendo a este artículo, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

-Definición del objeto de las subvenciones.

-Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.

-Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Código seguro de verificación (CSV):

0350 AB84 00AC 1E50 807A



0350AB8400AC1E50807A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 29-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-12-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos Convenios suscritos y en las bases de ejecución.

Será necesaria la acreditación de que el beneficiario no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal.

En el supuesto de pagos fraccionados, pagos anticipados o pagos a cuenta, deben estar previstos en la normativa reguladora/convenio.

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el convenio de concesión de la subvención.

Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acredita el que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario en el convenio de concesión de subvención)

Se exime a la entidad de la aportación de garantías.

SEXTA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Aguilar no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS SAHARAUIS** para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

SÉPTIMA.- Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo.

OCTAVA.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.-Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Código seguro de verificación (CSV):

0350 AB84 00AC 1E50 807A



0350AB8400AC1E50807A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 29-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-12-2022



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

(BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

En toda publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOC. CORDOBESA DE
AMISTAD NIÑOS SAHARAUIS

Fdo. Carmen Flores Jiménez

Fdo. ANA I. RAMOS RODRIGUEZ

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

0350 AB84 00AC 1E50 807A



0350AB8400AC1E50807A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 29-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-12-2022